



Ayuntamiento
de
Los Barrios
(Cádiz)

Señores Concurrentes.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jorge Romero Salazar (PA)

VOCALES

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D. Jose A. Gómez Guerrero (PA)
D^a Isabel Calvente Márquez (PA)
D^a Elena Andrades González (PA)
D^a Carmen Roldán Torres (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)

SECRETARIO ACCTAL

D. Francisco J. Fuentes Rodríguez.

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Benito J. Corrales Pérez.

Asisten como invitando, el Sr.
Concejal: D. Evaristo Delgado Vargas (PA)

Funcionaria de Secretaria.-

D^a Dato personal borrado

En la Villa de Los Barrios siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día 30 de agosto de 2017, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Concejales que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en 1^a convocatoria.

Conforme lo previsto en el art. 12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente excusa la ausencia de la Sra. Concejala D^a Sara Lobato Herrera (PA).

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por parte del Secretario Acctal., de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pudiera iniciarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

INTERVENCIÓN

PUNTO 1.- Relación de facturas F/2017/65, por importe de 29.948,61€.

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 22 de agosto de 2017, del contenido literal siguiente:

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==		Página	

“Vista la relación de facturas presentadas en el Registro de Entrada Face y en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, correspondientes a gastos debidamente autorizados y comprometidos en virtud de Resolución de Alcaldía-Presidencia, que conforman la F/2017/65 por un importe total de 29.948,61€, según detalle que se adjunta.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha de 21 de agosto de 2.017.

Considerando que en todo caso debe garantizarse la prestación de los servicios públicos básicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 92.2.d) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Considerando que se ha iniciado la tramitación de los correspondientes expedientes de contratos de suministro y de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a fin de garantizar que la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, así como que las prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, se ajustan a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/900, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.017; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	2/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n°1244, de fecha 16 de junio de 2.015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno Local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las facturas relacionadas en la F/2017/65 por un importe total de 29.948,61€, según detalle que se adjunta.

Segundo.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, por un importe total de 29.948,61€, según detalle que se adjunta".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) y D. José Gómez Gómez (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 2.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Punto 1 de urgencia.- Expte. LAP- 11/15, EON GENERACIÓN, S.L., para instalación de sistema desnitrificación de gases de combustión (SCR) en la Central Térmica de Los Barrios. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

Leída propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 29 de agosto de 2017, del contenido literal siguiente:

"A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Apertura solicitada por EON GENERACIÓN, S.L., para instalación de Sistema Desnitrificación de Gases de Combustión (SCR), en la Central Térmica de Los Barrios, con fecha y número del registro de entrada 29/01/15 y 001211, respectivamente, que han sido emitidos sendos informes por Técnico Municipal con fecha 04/04/17 y Jefe del Departamento de fecha 25/08/17, en sentido favorable respecto del proyecto presentado.

Que obra en el expediente informe técnico de uso emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 7 de octubre 2015, del cual se deduce que el uso previsto en la documentación técnica presentada es compatible con el de la zona donde se sitúa. Asimismo, ha sido emitido informe técnico relativo a las condiciones de seguridad, salubridad y tranquilidad que debe cumplir el establecimiento en cuestión, de fecha 7 de octubre de 2015, y del cual se deduce que la actividad se encuentra clasificada en la vigente Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental Integrada, y así mismo ha sido emitido informe de trámite

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	3/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

por el Sr. Técnico Municipal del Departamento de fecha 25 de agosto 2017.

Que el expediente fue informado por la Consejería de Medio Ambiente, (Expte. AAI/MNS/CA/011/14) de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental Integrada, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, el Decreto 239/2011 de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evacuación de la Calidad del Aire en Andalucía.

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 29 de agosto 2017.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio de 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento a EON GENERACIÓN, S.L., para Sistema de Desnitrificación de los Gases de Combustión (SCR) en la Central Térmica de Los Barrios, con el condicionado del informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que consta en el expediente.

En cualquier caso la Licencia se concede con la obligación de la dotación permanente de las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente en cada momento a este tipo de establecimientos, así como aquéllas que por las Administraciones competentes se requieran.

Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar, para decir, que la justificación de la urgencia, viene dada principalmente por dos cuestiones, el beneficio que tiene para la sociedad, este tipo de instalaciones, teniendo en cuenta que van a ser menos los gases de combustión contaminantes, que se van a emitir a la atmósfera; continúa diciendo, que es una planta de desnitrificación, que sin esta licencia de apertura y funcionamiento, no se podría poner en marcha, y cuanto antes se ponga, antes empezará a contaminar menos, la central térmica, emitiendo gases desnitrificados. El interés público y la urgencia están más que justificados.

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	4/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) y D. José Gómez Gómez (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) y D. José Gómez Gómez (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado al Sr. Secretario Acctal., del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Punto 2 de urgencia.- Expte. LAP-25/15, D. [Dato personal borrado] para dedicar establecimiento sito en C/ [Dato personal borrado] a la actividad de Taller de Chapa-Pintura y Mecánica, Ruedas y Neumáticos. Conceder Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad.

Leída propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 29 de agosto de 2017, del contenido literal siguiente:

"En relación a las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad solicitada por D. [Dato personal borrado] para dedicar establecimiento sito en C/ [Dato personal borrado] a la actividad de Taller de Chapa-Pintura y Mecánica, Ruedas y Neumáticos.

Con fecha 14/04/15, se solicitó Licencia de Apertura por cambio de titularidad de la licencia n°108/96, concedida a TALLER DE REPARACIONES CAPRI, S.L.

Que efectuada nueva visita de inspección en 24/05/2017 expresando el titular haber corregido los aspectos denunciados por el Seprona de la Guardia Civil. Se dispone de la nueva Placa Identificativa, así como contrato de Gestión de residuos y justificantes de entrega de los mismos. Los Residuos clasificados como tóxicos y peligrosos, previos a su recogida por el Gestor autorizado, se deberán mantener condiciones suficientes de orden y seguridad en su zona específica de depósito provisional. Se procederá a finalizar este expediente de cambio de titularidad de taller, ha sido emitido el informe de trámite por el Jefe del departamento de fecha 25 de agosto de 2017.

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 29 de agosto 2017.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente,

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	5/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

según el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio de 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Conceder Licencia de Apertura por cambio de titularidad a D. ~~Dato personal borrado~~ para dedicar establecimiento a la actividad de Taller de Chapa-Pintura y Mecánica, Ruedas y Neumáticos C/ ~~Dato personal borrado~~

En cualquier caso la Licencia se concede con la obligación de la dotación permanente de las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente en cada momento a este tipo de establecimientos, así como aquéllas que por las Administraciones competentes se requieran.

Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que le asistan”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que la urgencia viene determinada, porque es importante, necesario e interesante para el municipio, que los comercios esten administrativamente completos, tengan toda la documentación en regla; dice, que sin esta licencia de apertura, no puede llevarse a cabo este tipo de actividades, teniendo en cuenta que conceder licencia de apertura, en este caso, por cambio de titularidad, permite generar empleo y riqueza en el municipio, y es obligación de todas las administraciones públicas, luchar contra el desempleo. Finaliza diciendo, que el propio solicitante ha pedido la agilización de la misma.

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) y D. José Gómez Gómez (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) y D. José Gómez Gómez (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado al Sr. Secretario Acctal., del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Punto 3 de urgencia.- Expte. LAP-89/16, D^a para dedicar establecimiento sito en

~~Dato personal borrado~~
~~Dato personal borrado~~

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	6/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

Dato personal borrado a la actividad de Cafetería. Conceder Licencia de Apertura, por Cambio de Titularidad.

Leída propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente de fecha 29 de agosto de 2017, del contenido literal siguiente:

“En relación a las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad solicitada por **D^a** **Dato personal borrado** para dedicar establecimiento sito en Paseo **Dato personal borrado** a la actividad de Cafetería.

Con fecha 28/11/11, se solicitó Licencia de Apertura por cambio de titularidad de la licencia n°82/10, concedida a **D^a** **Dato personal borrado** para destinar establecimiento sito Paseo **Dato personal borrado** a la actividad de Cafetería.

Que efectuada visita de inspección, ha sido emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, del cual se deduce que no se aprecia, salvo error y/o vicio oculto, inconveniente técnico al solicitado cambio de titularidad, al mantenerse las instalaciones y condicionantes de la anterior licencia, y vista la aplicación de los art. 9 y 22 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, ha sido emitido el informe de trámite por el Jefe del Departamento de fecha 28 de agosto de 2017.

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 29 de agosto de 2017.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual considerando la resolución de la Alcaldía n°1244 de 16 de junio de 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Conceder Licencia de Apertura por cambio de titularidad a **D^a** **Dato personal borrado** para dedicar establecimiento a la actividad de Cafetería, (Epígrafe III.2.8.d) del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía), sito en Paseo **Dato personal borrado** con el siguiente condicionado:

- El uso que se pretende, se ajustará estrictamente, entre otros, al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, al Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
Observaciones	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Página	7/23	

Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a la Orden de 11 de marzo de 2003, por la que se desarrolla el mentado Reglamento, en materia de procedimiento de autorización de las condiciones específicas de admisión y la publicidad de las mismas.

- Deberá disponerse en lugar visible el documento expedido por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía de la Provincia de Cádiz, a que hace referencia el artículo 7 de la Orden de 25 marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Según la documentación técnica obrante, se estima una ocupación de 34 personas para la Cafetería.

- Según lo dispuesto en el Art. 2.1 e) de la mentada Orden de 25 de marzo de 2002, el horario correspondiente a Cafetería será el siguiente:

- Cerrará a las 2:00 horas, de lunes a jueves.
- Los Viernes, Sábados y vísperas de festivos, podrá cerrar una hora más tarde del horario especificado.

• La apertura al público de tal establecimiento no podrá producirse, en ningún caso, antes de las 6:00 horas del día.

• A partir de la hora de cierre establecida, el responsable del local vigilará el cese de la actividad en el local, y no se servirán más consumiciones. Tampoco se permitirá la entrada de más personas y se encenderán todas las luces del local para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido.

- La presente licencia no ampara el ejercicio de actividad alguna en terraza o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, en cuyo caso, debería solicitarse y obtenerse la preceptiva autorización previa, amén de la ocupación del dominio público correspondiente.

- La Licencia de Apertura quedará condicionada a que, en caso denuncias por molestias de ruidos, se proceda con cargo al titular de la actividad, al correspondiente ensayo acústico de comprobación favorable.

- Conforme lo que establece el Apdo. 7 del Art. 2 de la vigente Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la presente Licencia tiene la consideración de modificable o revocable, de conformidad con los cambios de normativa, de innovaciones tecnológicas o de condiciones técnicas exigibles que en futuro se pudieran producir

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	8/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

y sea exigible de acuerdo con la correspondiente norma de desarrollo.

- El incumplimiento de dichos extremos podrá dar lugar al correspondiente expediente sancionador y a la clausura del local, previa notificación del acuerdo adoptado.

- En cualquier caso la Licencia se concede con la obligación de la dotación permanente de las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente en cada momento a este tipo de establecimientos, así como aquéllas que por las Administraciones competentes se requieran.

Asimismo, en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de resolución relativa al expediente, comuníquese a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente.

Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que le asistan".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, señalando que, la urgencia viene determinada, por la generación de empleo y riqueza en el municipio, y que estos comercios, tengan toda la documentación correspondiente; la agilización de estos trámites permite una mayor actividad, y no poner en riesgo puestos de trabajo.

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) y D. José Gómez Gómez (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) y D. José Gómez Gómez (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado al Sr. Secretario Acctal., del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Punto 4 de urgencia.- Expte. 106/17, Contratación de proyecto y obra, restauración de rotonda en C/Luna.

Leída propuesta de la Concejal Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 29 de agosto de 2017, del contenido literal siguiente:

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	9/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

"Dada cuenta del expediente de contratación de obra para "ROYECTO OBRA RESTAURACIÓN DE ROTONDA EN C/ LUNA, LOS BARRIOS", por un precio de 1.340,74€ (MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) y 281,56€ de IVA (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

Visto que consta en el expediente Propuesta del Servicio del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 5 de Junio de 2017, por el que se señala e informa sobre la necesidad de contratar la obra de Proyecto Obra Restauración de Rotonda en c/Luna de Los Barrios, con una duración de 1 mes.

Visto que consta en el expediente Providencia de Alcaldía de fecha 7 de Junio de 2017.

Visto que consta en el expediente Informe del Técnico de Urbanismo de fecha 13 de Junio de 2017 y Comunicado Interior del Jefe del Dpto. Urbanismo de fecha 28 de Junio de 2017.

Visto que con fecha 10 de enero de 2017 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental, informe relativo a los recursos ordinarios del presupuesto, que se ha incorporado al expediente que se informa. Así mismo, consta en el expediente, documento contable individualizado de retención de crédito nº220170004023 relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para proyecto obra restauración de rotonda en c/Luna de Los Barrios.

Visto que consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documentación donde se justifique la capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.
- Documentación justificativa de la solvencia técnica de acuerdo con el artículo 76 del TRLCSP, modificada por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Presupuesto del servicio.
- Dossier de los servicios que se van a prestar.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 29 de agosto de 2017.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	10/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

Por ello, la Concejal- Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación efectuada por Decreto nº 1244 de fecha 16 de junio de 2015, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar y contratar la obra de "ROYECTO OBRA RESTAURACIÓN DE ROTONDA EN C/ LUNA, LOS BARRIOS", por un precio de 1.340,74€ (MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) y 281,56€ de IVA (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS) a la empresa ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A. con CIF: A-46609541 con domicilio en Av. Europa, nº18 en el Parque Empresarial La Moraleja de Alcobendas, una duración de 1 mes.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente al contrato de obra para "ROYECTO OBRA RESTAURACIÓN DE ROTONDA EN C/LUNA, LOS BARRIOS", por un precio de 1.340,74€ (MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) y 281,56€ de IVA (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS) con cargo a la partida que se refleja en el documento contable individualizado de retención de crédito nº22070004023 relativo a existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado proyecto obra restauración de rotonda en c/Luna de Los Barrios.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura.

CUARTO. Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro del acuerdo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario puede ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Nombrar responsable del contrato, a D. Dato personal borrado como Jefe del Dpto. Urbanismo.

SEXTO. Dar traslado de la presente resolución a Tesorería e Intervención, a la Delegación proponente y al Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que este proyecto viene a Junta de Gobierno, teniendo en cuenta que es una obra necesaria, para poder ordenar la zona de la calle Luna; señala, que actualmente hay un boquete en medio de la calzada, que puede provocar que el ayuntamiento tenga que hacer frente a responsabilidades

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	11/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

patrimoniales, por causas del mismo. Continúa diciendo, que se pretende ejecutar una obra de restauración, que es una rotonda pequeña, y ordenar el tráfico en esa zona, como venía siendo habitual, con la rotonda que existía; que había una palmera que hubo que cortar después del picudo rojo, porque corría peligro de caerse, y es en beneficio del bienestar social de los ciudadanos, con lo cual entiende que el interés público y la urgencia de la propuesta, se cumplen.

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) y D. José Gómez Gómez (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) y D. José Gómez Gómez (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado al Sr. Secretario Acctal., del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Punto 5 de urgencia.- Expte. 110/17, contratación de arrendamiento (Renting) de tres impresoras láser en blanco y negro de alto rendimiento, una impresora a color y un ploter escaner A0.

Leída propuesta de la Concejal Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 29 de agosto de 2017, del contenido literal siguiente:

“Vista la Providencia de fecha 4 de Julio de 2017, con relación al expediente de “Contratación de Arrendamiento (renting) de tres impresoras láser en blanco y negro de alto rendimiento, una impresora a color y un ploter escaner A0”.

Visto que consta en el expediente Propuesta del Servicio de Concejal- Delegada de Informática, de fecha 29 de junio de 2017, por el que se señala e informa sobre la necesidad de contratar la adquisición de equipos de impresión por 36 meses.

Visto que consta en el expediente Providencia de alcaldía de fecha 4 de julio de 2017.

Visto que con fecha 10 de Enero de 2017 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental, informe relativo a los recursos ordinarios del presupuesto, que se ha incorporado al expediente que se informa. Así mismo, consta en el expediente, documento

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	12/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

contable individualizado de retención de crédito nº2201700005802 relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación de adquisición de equipos de impresión.

Con fecha de 12 de julio, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas, y con fecha de 26 de julio de 2017 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 26 de julio de 2017 se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que consta en el expediente relación de empresas que se dedican a llevar a cabo este tipo de suministro.

Visto que consta en el expediente solicitud de petición de fiscalización al Departamento de Intervención de fecha 26 de julio de 2017.

Visto que consta en el expediente informe de Fiscalización emitido por el Interventor Accidental de fecha 3 de agosto de 2017.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 29 de agosto de 2017.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejala- Delegada del Dpto. de Compras, Contratación y Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación efectuada por Decreto nº1244 de fecha 16 de junio de 2015, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de contrato de "Arrendamiento (renting) de tres impresoras láser en blanco y negro de alto rendimiento, una impresora a color y un ploter escaner A0".

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos, el de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato descrito anteriormente.

TERCERO. Autorizar, por la cuantía de 18.000€ y 3.780€ de IVA,

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	13/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

el gasto que para el Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 62900 (Inversiones Varias) del presupuesto 2017 con número de retención de crédito 220170005802.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas del sector en base al Comunicado Interior de Informática de fecha 26 de Junio de 2017:

- Itsystem Sociedad Cooperativa Andaluza.
- Ofician Tecnológica S.L.
- Gestión 32 Asesoría de Empresas.

QUINTO. Nombrar responsable del contrato, a D. Dato personal
borrado como Jefe de Negociado de Informática.

SEXTO. Dar traslado de la presente resolución a Tesorería e Intervención, a la Delegación proponente y al Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar, que la urgencia de la propuesta viene determinada, ante la implantación de la administración electrónica, es importante tener todo el Hardware, para llevar a cabo el trabajo que se está haciendo en el ayuntamiento; dice que, este tipo de contrataciones son prioritarias, y como Equipo de Gobierno, impulsan el expediente, para que se pueda adjudicar lo antes posible, y no sufra ningún tipo de perjuicio la prestación de los servicios públicos básicos, que se llevan a cabo, sobre todo, desde la parte administrativa.

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) y D. José Gómez Gómez (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) y D. José Gómez Gómez (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado al Sr. Secretario Acctal., del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Punto 6 de urgencia.- Expte. 120/17, contratación de obra para eliminación de barrera arquitectónica acceso a vivienda nº5 de la C/García Lorca.

Leída propuesta de la Concejal Delegada de Contratación,

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	14/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

Compras y Patrimonio, de fecha 29 de agosto de 2017, del contenido literal siguiente:

"Dada cuenta del expediente de contratación de obra para "ELIMINACIÓN DE BARRERA ARQUITECTÓNICA ACCESO A VIVIENDA N°5 DE LA C/ GARCÍA LORCA", por un precio de 1.505,80€ (MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) y 316,21€ de IVA (TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS).

Visto que consta en el expediente Propuesta del Servicio del Concejal-Delegado de Urbanismo de 25 de agosto de 2017, por el que se señala e informa sobre la necesidad de contratar la obra de Eliminación de Barrera Arquitectónica acceso a vivienda n° 5 de la c/ García Lorca, con una duración de 3 días.

Visto que consta en el expediente Providencia de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2017.

Visto que con fecha 10 de Enero de 2017 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental, informe relativo a los recursos ordinarios del presupuesto, que se ha incorporado al expediente que se informa. Así mismo, consta en el expediente, documento contable individualizado de retención de crédito n°220170007423 relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para obra de Eliminación de Barrera Arquitectónica acceso a vivienda n° 5 de la c/ García Lorca.

Visto que consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documentación donde se justifique la capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.
- Documentación justificativa de la solvencia técnica de acuerdo con el artículo 76 del TRLCSP, modificada por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Presupuesto del servicio.
- Dossier de los servicios que se van a prestar.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 29 de agosto de 2017.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejal- Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	15/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

Local, órgano competente por delegación efectuada por Decreto nº 1244 de fecha 16 de junio de 2015, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar y contratar la obra de "ELIMINACIÓN DE BARRERA ARQUITECTÓNICA ACCESO A VIVIENDA Nº5 DE LA C/GARCÍA LORCA", por un precio de 1.505,80€ (MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) y 316,21€ de IVA (TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS) a la empresa GRUPO BERVAZ con CIF: B-72242795 con domicilio en c/ Orquídeas, nº 11 de Los Barrios, con una duración de 3 días.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente al contrato de obra para "ELIMINACIÓN DE BARRERA ARQUITECTÓNICA ACCESO A VIVIENDA Nº 5 DE LA C/GARCÍA LORCA", por un precio de 1.505,80€ (MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) y 316,21€ de IVA (TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS) con cargo a la partida que se refleja en el documento contable individualizado de retención de crédito nº22070007423 relativo a existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado obra de Eliminación de Barrera Arquitectónica Acceso a Vivienda nº5 de la c/García Lorca.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura.

CUARTO. Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro del acuerdo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario puede ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Nombrar responsable del contrato, a D. **Dato personal borrado** como Jefe del Dpto. Urbanismo.

SEXTO. Dar traslado de la presente resolución a Tesorería e Intervención, a la Delegación proponente y al Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar, que la urgencia viene determinada, por el interés que tienen en la eliminación de barreras arquitectónicas, y facilitar el bienestar social a todos lo vecinos, con capacidades especiales. Continúa diciendo, que esta propuesta es para un caso específico, donde el acerado de la calle García Lorca, impide el acceso a la vivienda a una persona, con una reciente discapacidad. Finaliza manifestando, que es obligación del ayuntamiento la eliminación de barreras arquitectónicas, como lo dicta la normativa, y cuanto antes se ejecute la obra, antes se permitirá el bienestar social de los vecinos afectados.

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	16/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) y D. José Gómez Gómez (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) y D. José Gómez Gómez (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado al Sr. Secretario Acctal., del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Punto 7 de urgencia.- Expte. 121/17, contrato de servicio de asistencia técnica en materia de urbanismo en base al Plan Municipal de Inspección Urbanística.

Leída propuesta de la Concejal Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 29 de agosto de 2017, del contenido literal siguiente:

"Vista la Providencia de fecha 29 de Agosto de 2017 para el contrato de servicio para "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE URBANISMO", por un precio de 13.492€ (TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS) y 2.833,32€ de IVA (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA DOS CÉNTIMOS).

Visto que consta en el expediente Propuesta del Servicio del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 28 de Agosto de 2017, por el que se señala e informa sobre la necesidad de contratar la asistencia técnica en materia de urbanismo por las razones que se exponen en la misma, con una duración de 6 meses, en el que se establece que el objeto del contrato es la emisión de informes técnicos en procedimientos de restablecimiento y sancionadores, en base al Plan Municipal de Inspección Urbanística. En este orden, la emisión de informes debe encuadrarse en actividades sin naturaleza de acto de autoridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se prevé que, aparte de los informes preceptivos que deban emitir los responsables de Secretaria e Intervención, se podrán solicitar otros informes o dictámenes cuando se considere necesario, considerando el apartado 2º del mencionado precepto que dichos informes o dictámenes puedan ser licitados por personal no funcionario o empleados de los Entes Locales, y sin que ello impliquen el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, pues los informes emitidos por los asesores contratados en ningún caso tendrán carácter vinculante".

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	17/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

Visto que consta en el expediente Providencia de alcaldía de fecha 29 de Agosto de 2017.

Visto que con fecha 10 de Enero de 2017 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental, informe relativo a los recursos ordinarios del presupuesto, que se ha incorporado al expediente que se informa. Así mismo, consta en el expediente, documento contable individualizado de retención de crédito nº 2201700007416 relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación de asistencia técnica en materia de urbanismo en base al Plan Municipal de Inspección Urbanística.

Visto que en el expediente consta la siguiente documentación:

- Documentación donde se justifique la capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.
- Documentación justificativa de la solvencia económica de acuerdo con el artículo 78 del TRLCSP.
- Presupuesto del servicio.
- Dossier de los servicios que se van a prestar.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 29 de Agosto de 2017.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejal- Delegada del Dpto. de Compras, Contratación y Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación efectuada por Decreto nº 1244 de fecha 16 de junio de 2015, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio para la "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE URBANISMO", por un precio de 13.492€ (TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS) y 2.833,32€ de IVA (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA DOS CÉNTIMOS) al Técnico **Dato personal borrado** con NIF: **Dato personal borrado** con domicilio en Urb. **Dato personal borrado** de Algeciras, con una duración de 6 meses.

Según la Propuesta del Servicio de fecha 28 de Agosto de 2017, el servicio de asistencia técnica que se contrata no podrá llevar

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	18/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

aparejado, el ejercicio de las funciones que impliquen directamente o indirectamente el ejercicio de potestades administrativas, ya que las mismas quedan expresamente prohibidas por los artículos 275.1 y 301 del TRICSP.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio para la "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE URBANISMO", 13.492€ (TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS) y 2.833,32€ de IVA (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA DOS CÉNTIMOS) con cargo a la partida que se refleja en el documento contable individualizado de retención de crédito nº220170007416 relativo a existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación de asistencia técnica en materia de urbanismo en base al Plan Municipal de Inspección Urbanística.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura.

CUARTO. Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro del acuerdo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario puede ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Nombrar responsable del contrato, a D. Dato personal borrado como Jefe de Servicio de OTO y Urbanismo.

SEXTO. Dar traslado de la presente resolución a Tesorería e Intervención, a la Delegación proponente y al Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que la urgencia está justificada, por la necesidad que tienen en el departamento de urbanismo, de dar continuidad a los expedientes, no solo, los relacionados con proyectos que se puedan ejecutar, sino también a las licencias de obras y expedientes de disciplina urbanística, que se llevan a cabo. Dice, que es importante hacer constancia, que esta asistencia técnica permite cumplir con las funciones obligatorias en el servicio público, que prestan desde el departamento de urbanismo. Continúa señalando, que actualmente la arquitecta municipal, está de excedencia voluntaria, y que la oferta de empleo público sería la mejor formula, para poder tener cubierta esta plaza de nuevo, que la negociación con la mesa de contratación está en marcha, y espera que tenga resultado antes de la expiración de este contrato, que en este caso no viene a suplir la función de ningún funcionario, como se hace constar en el expediente, pero si viene a apoyar los trabajos que se hacen desde el departamento de urbanismo, por parte de los

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	19/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

técnicos municipales, que tienen esas funciones atribuidas. Finaliza diciendo, que es importante para el buen funcionamiento de este departamento, y disminuir la carga de trabajo que tienen que suplir ante la carencia de arquitecto municipal.

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) y D. José Gómez Gómez (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) y D. José Gómez Gómez (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado al Sr. Secretario Acctal., del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Punto 8 de urgencia.- Expte. 122/17, contratación de obra para ejecución de obra de reparación del parque de la Av. III Centenario.

Leída propuesta de la Concejal Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 29 de agosto de 2017, del contenido literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente de contratación de obra para “EJECUCIÓN DE OBRA DE REPARACIÓN DEL PARQUE DE LA AV. III CENTENARIO”, por un precio de 17.080,12€ (DIECISETE MIL OCHENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS) y 3.586,83€ de IVA (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS).

Visto que consta en el expediente Propuesta del Servicio del Concejal-Delegado de Mantenimiento Urbano de fecha 4 de agosto de 2017, por el que se señala e informa sobre la necesidad de contratar la obra de Ejecución de obra de reparación del Parque de la Av. III Centenario, con una duración de agosto a noviembre.

Visto que consta en el expediente Providencia de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2017.

Visto que consta en el expediente Informe Justificativo de fecha 7 de agosto de 2017.

Visto que con fecha 10 de Enero de 2017 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental, informe relativo a los recursos ordinarios del presupuesto, que se ha incorporado al expediente que se informa. Así mismo, consta en el expediente, documento

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	20/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

contable individualizado de retención de crédito nº220170007172 relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para obra de Ejecución de obra de reparación del Parque de la Av. III Centenario.

- Visto que consta en el expediente la siguiente documentación:
- Documentación donde se justifique la capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
 - Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.
 - Documentación justificativa de la solvencia técnica de acuerdo con el artículo 76 del TRLCSP, modificada pro la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
 - Presupuesto del servicio.
 - Dossier de los servicios que se van a prestar.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 29 de agosto de 2017.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejal- Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación efectuada por Decreto nº 1244 de fecha 16 de junio de 2015, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar y contratar la obra de "EJECUCIÓN DE OBRA DE REPARACIÓN DEL PARQUE DE LA AV. III CENTENARIO", por un precio de 17.080,12€ (DIECISETE MIL OCHENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS) y 3.586,83€ de IVA (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS) a la empresa PROYECTO Y EJECUCIONES TÉCNICAS UNIDAS S.L. (INNATE SOLUTIONS) con CIF: B-72087075 con domicilio en Cm. Viejo de Gaucín, 12 de San Roque, con una duración de agosto a noviembre de 2017.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente al contrato de obra para "EJECUCIÓN DE OBRA DE REPARACIÓN DEL PARQUE DE LA AV. III CENTENARIO", por un precio de 17.080,12€ (DIECISETE MIL OCHENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS) y 3.586,83€ de IVA (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS) con cargo a la partida que se refleja en el documento contable individualizado de retención de crédito nº22070007172 relativo a existencia de

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	21/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

crédito presupuestario suficiente y adecuado obra de Ejecución de obra de reparación del Parque de Av. III Centenario.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura.

CUARTO. Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro del acuerdo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario puede ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Nombrar responsable del contrato, a D. ~~Dato personal borrado~~ como Encargado de Servicios Generales.

SEXTO. Dar traslado de la presente resolución a Tesorería e Intervención, a la Delegación proponente y al Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que la urgencia de la propuesta, viene dada por la reparación de un parque, que está al servicio de los ciudadanos del municipio de Los Barrios, y que actualmente no está en estado de garantizar la seguridad y el buen uso de los ciudadanos. Ejecutar este tipo de obras, permite como ayuntamiento garantizar el buen estado de las instalaciones, y no poner en riesgo, la integridad y la seguridad de los vecinos, que lo utilizan. Finaliza diciendo, que la urgencia está más que justificada, y el interés público en que los vecinos disfruten de unas instalaciones en condiciones, también.

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) y D. José Gómez Gómez (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) y D. José Gómez Gómez (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado al Sr. Secretario Acctal., del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	22/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			

PUNTO 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se utilizó.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretario Acctal., Certifico.

EL PRESIDENTE
Fdo: Jorge Romero Salazar

EL SECRETARIO ACCTAL.
Fdo:Francisco J. Fuentes Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/08/2017 14:10:27	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/08/2017 12:50:20	
Observaciones		Página	23/23	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ps3hU0Tnoe4asHsobR7kXQ==			